

15262 *ORDEN de 17 de junio de 1998 por la que se asignan puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.*

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 24 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril, con corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), se dispone la integración en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de don Lucio Blanco Uceda y 26 funcionarios más, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 41/1979, de 10 de diciembre y Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, para ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de junio de 1986,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y en uso de las facultades delegadas por Orden de 30 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), ha resuelto:

Primero.—Asignar a los funcionarios que a continuación se relacionan los puestos que igualmente se especifican:

a) Funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones.

Apellidos y nombre	N.R.P.
Gurbindo Pis, Julián	1074134457 A1421
Ruiz Luque, José	3075435635 A1421
Osés Peñas, Florentino	1575358957 A1421
Sánchez Jiménez, Luis Miguel	2409568335 A1421
Pedrianes García, Pablo	4214498035 A1421
Quirell Talavera, Arturo	0865723568 A1421
Carollo Barral, Jorge Raúl	3318487424 A1421
Pérez Caravaca, Juan José	2719951357 A1421
Muñoz Calero, Francisco	0285917657 A1421
Calvo Suárez, Othón	4268044424 A1421
Puerto Barrios, Nicolás	3004808913 A1421
Muñoz Argüelles, Juan Manuel	2527692524 A1421
Muñoz Calero, Joaquín	5039858013 A1421
Lázaro Gómez, María Dolores	0340980946 A1421

b) Puestos vacantes asignados.

Número de puestos: 13.

Código: 77100000 A19.

Denominación: Puesto acceso grupo B.

Nivel: 16.

C. Específico: 363.492 pesetas.

Destino: S.G. Planificación y Desarrollo de RR.HH. Correos y Telégrafos. Madrid.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Quienes se encuentren en servicio activo deberán solicitar dentro del plazo posesorio el pase a la situación de excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en alguno de los dos cuerpos de pertenencia. De no ejercitar esta opción, dentro del plazo, serán declarados de oficio en dicha situación en el cuerpo en el que hasta ahora venían prestando servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Subsecretaría del Departamento.

15263 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Luis Mateo Ríos.*

La Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia número 103, de fecha 11 de abril de 1997, condena a don Luis Mateo Ríos,

funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-18429, como autor criminalmente responsable de un delito de malversación de caudales públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres años de prisión y seis años de inhabilitación absoluta y definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga el penado, e incapacidad de obtener los mismos o cualesquiera otros, incluso electivos, durante el tiempo de la condena.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Luis Mateo Ríos.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), el Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

15264 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Jaime Jorge Serrano Beltrán.*

La Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia, de fecha 27 de junio de 1996, condena a don Jaime Jorge Serrano Beltrán, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-39662, como autor criminalmente responsable de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y a la inhabilitación especial para el empleo de Cartero del servicio de Correos durante seis años y un día.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2.d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial, se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Jaime Jorge Serrano Beltrán.

Madrid, 8 de junio de 1998.—P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), El Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15265 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación, por Resolución de 21 de abril de 1998.*

Por Resolución de 21 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995,